

Informe Nro. CT-MTOP-LPI-001-2025

Para: Mgs. Alex Raúl Villacrés Sánchez
Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas

Asunto: Informe de Recomendación de Adjudicación respecto del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O que tiene por objeto “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDÁ, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el **27 de mayo de 2025** siendo las **10h00**, en la Dirección Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se reúne la Comisión Técnica notificada mediante Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R de 14 de marzo de 2025 suscrita por el Mgs. Alex Raúl Villacrés Sánchez, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas - Autoridad Ordenadora de Gasto, en el marco del proceso de contratación signado con el código **LPI-MTOPMPR-2025-1-O** para la contratación del “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487 BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDÁ CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”, a fin de presentar el informe de recomendación de adjudicación.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R de 14 de marzo de 2025, el Mgs. Alex Raúl Villacrés Sánchez, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas - Autoridad Ordenadora de Gasto, resolvió:

“(...)Artículo 1.- APROBAR el Pliegos que contiene el Cronograma del procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con el Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O, que tiene por objeto “EL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E: 487 BALBANERA – PALLATANGA –CUMANDÁ, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Artículo 2.- AUTORIZAR el gasto y disponer el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con el Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O, que tiene por objeto “EL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E: 487 BALBANERA – PALLATANGA –CUMANDÁ, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, por el presupuesto referencial de USD. 42.149.676,18 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; y, con un plazo de ejecución de 1.350 días calendario, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.

Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión Técnica encargada de llevar adelante procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con el Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O, que tiene por objeto “EL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E: 487 BALBANERA – PALLATANGA –CUMANDÁ,

CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"; de conformidad con el siguiente detalle:

1.- Presidente de la Comisión Técnica:

Nombres y Apellidos completos: *Diego Alejandro Narváez Solano*
Cargo: *Director Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte*
Código de Certificación *BOTt9f6Myr*
Cédula de ciudadanía: *1709766610*
Correo Electrónico: dunarvez@mtop.gob.ec

2.- Titular del Área Requiere

Nombres y Apellidos completos: *Carlos Julio Ricarte Arguello*
Cargo: *Analista de Infraestructura Distrital 1*
Código de Certificación *SOCE: 5t44TfGWLv*
Cédula de ciudadanía: *0604168351*
Correo Electrónico: cricaurve@mtop.gob.ec

3.- Profesional afín al objeto de la contratación

Nombres y Apellidos completos: *Eduardo Alexis Bonilla Castro*
Cargo: *Subsecretario de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas*
Código de Certificación *SOCE: hQjPARIHJE*
Cédula de ciudadanía: *0925821175*
Correo Electrónico: ebonilla@mtop.gob.ec

Participan con voz, pero sin voto:

1.- Director Financiero

Nombres y Apellidos completos: *Magister Danny Rocafuerte de la Cruz*
Cargo: *Director Financiero*
Código de Certificación *SOCE: zRkJ5UytQ2*
Cédula de ciudadanía: *0927667600*
Correo Electrónico: drocafuerte@mtop.gob.ec

2.- Director Jurídico

Nombres y Apellidos completos: *Christian Alejandro Villarruel Meythaler*
Cargo: *Director Jurídico de Contratación Pública*
Código de Certificación *SOCE: BOTt9f6Myr*
Cédula de ciudadanía: *1720946068*
Correo Electrónico: cvillarruel@mtop.gob.ec

La Comisión Técnica, actuará de conformidad a las atribuciones y responsabilidad establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y demás normativa aplicable a la materia.

Los miembros de la Comisión Técnica deberán incluir en las actas de convalidación de errores y/o acta de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa.

Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser remplazados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima Autoridad o su delegado. (...)".

El 14 de marzo de 2025 a las 17h30, la Dirección Distrital 06d01-Chambo-Riobamba-Chimborazo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, publicó el proceso de LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nro. signado con el código LPI-MTOPMPR-2025-1-O cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487 BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA CON UNA LONGITUD DE 10669 KM UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, a través del Portal Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec con código de referencia Nro. PE-MTOPCHIMBORAZO-2025-002.

Mediante memorando Nro. MTOP-DNCIT-2025-159-ME, de 20 de marzo de 2025, el Dr. Diego Alejandro Narváez Solano, Director Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte, en calidad de presidente de la comisión técnica, realizó convocatoria a los miembros de la Comisión Técnica para el proceso de Licitación Pública Internacional signado con el Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E: 487 BALBANERA- PALLATANGA - CUMANDÁ, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

El 27 de marzo de 2025, a las 08h00, la Comisión Técnica designada de llevar adelante la fase precontractual se reunió en la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Pública, para elaborar y suscribir el Acta Nro. 1 “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES”, en la cual por unanimidad se eligió como secretaria de la comisión técnica a la Ing. Maryorie Collantes Rodríguez, Especialista de Adquisiciones para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio y además se concluyó: *“La Comisión responsable de la ejecución precontractual, deja constancia que en el presente proceso SE REALIZARON 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO) PREGUNTAS Y SE EMITIERON 10 (DIEZ) ACLARACIONES.”*.

El 21 de abril de 2025 a las 09h00, según lo establecido en el cronograma del proceso, se fija como fecha límite para la recepción de ofertas.

El 21 de abril de 2025 a las 10h00, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo la fase precontractual mediante acto público se reunió en el auditorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para realizar la apertura de ofertas y suscribir el Acta Nro. 2 “APERTURA DE OFERTAS”, donde se estableció la presentación de ONCE (11) ofertas de interesados en la participación del presente proceso.

El 22 de abril de 2025 siendo las 08h00 y finalizada el 22 de abril de 2025 a las 17h00 , la Comisión Técnica designada de llevar adelante la fase precontractual se reunió en la Dirección Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Pública, para elaborar y suscribir el Acta Nro. 3 “CONVALIDACIÓN DE ERRORES”, mediante la cual se indicó: *“La Comisión Técnica responsable de la ejecución precontractual procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la presentación del formulario de cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar errores susceptibles de convalidación, considerando el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 116 y 117 de la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134 Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP. Una vez realizado el análisis de las ofertas técnicas, legales y financieras de los oferentes, se determinó que Si existen de errores susceptibles de convalidación, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en la norma antes señalada, la Comisión*

resuelve, solicitar convalidación de errores a los oferentes, conforme el siguiente detalle:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO BALBANERA PL	PRODURADOR COMUN: 1704418449001
CONSORCIO PATRIDASA BALBANERA	PROCURADOR COMUN: 0924860810001
CONSORCIO VIAL CHIMBORAZO	CI. PROCURADOR COMUN: 1708006455
CONSORCISO INCAMORAM ASOCIADOS	RUC: 1308226446001
CONSORCIO ECOL BALBANERA	CI. PROCURADOR COMUN: 2290322963001
ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA	RUC: 1890141281001
COMPAÑÍA VERDÚ S.A.	RUC 1790370240001
CHRISTIAN IVÁN AMAGUAÑA LLIVISACA	RUC: 1103418776001
CONSORCIO BALBANERA CUMAND	CI. PROCURADOR COMUN: 0915981195

Los oficios 001,002,003,004,005,006,007,008,009 correspondiente a la convalidación de errores, fueron remitieron a los correos electrónicos de cada oferente.”.

Mediante memorando Nro. MTOP-DVIT-2025-0660-ME de 11 de mayo de 2025, el Mgs. Alex Raúl Villacrés Sánchez, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, Autoridad Ordenadora de Gasto indicó: “(...)Con memorando Nro. MTOP-DJCP-2025-0037-ME, de 01 de mayo de 2025, el Abg. Christian Alejandro Villarruel Meythaler, Director Jurídico de Contratación Pública, presentó su renuncia al cargo; misma que fue aceptada el 01 de mayo de 2025, mediante sumilla inserta, por el Sr. Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Ante lo expuesto; resulta imperativo garantizar la continuidad y transparencia del referido proceso de Licitación Pública Internacional signado con el código Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O, para el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DELA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, por tanto, designo a usted en calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, integre de la Comisión responsable del proceso, con voz pero sin voto, a fin de asesorar y velar por el estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

El 05 de mayo de 2025 a las 11h00 y finalizada el 12 de mayo de 2025 a las 12h00, la Comisión Técnica designada de llevar adelante la fase precontractual se reunió en la Dirección Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Pública, para elaborar y suscribir el Acta Nro. 4 “APERTURA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES”, mediante la cual determinó que:

“(...)La Comisión Técnica responsable de la ejecución precontractual del proceso ha procedido con la revisión y análisis de la convalidación de errores enviada, se determina que los oferentes

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO BALBANERA PL	PRODURADOR COMUN: 1704418449001
CONSORCIO PATRIDASA BALBANERA	PROCURADOR COMUN: 0924860810001
CONSORCIO VIAL CHIMBORAZO	CI. PROCURADOR COMUN: 1708006455
CONSORCISO INCAMORAM ASOCIADOS	RUC: 1308226446001
CONSORCIO ECOL BALBANERA	CI. PROCURADOR COMUN: 2290322963001
ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA	RUC: 1890141281001
COMPAÑÍA VERDÚ S.A.	RUC 1790370240001
CHRISTIAN IVÁN AMAGUAÑA LLIVISACA	RUC: 1103418776001
CONSORCIO BALBANERA CUMAND	CI. PROCURADOR COMUN: 0915981195

Cumplen la emisión de la convalidación de errores requerida por la Entidad Contratante.(...)”.

El 12 de mayo de 2025 siendo las 12h00, la Comisión Técnica designada de llevar adelante la fase precontractual se reunió en la Dirección Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Pública, para elaborar y suscribir el Acta Nro. 5 "CALIFICACIÓN DE OFERTAS", mediante la cual se concluyó:

"(...) a) Ofertas Descalificadas

El OFERENTE 6 ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA. con RUC. 1890141281001, NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Pública en el artículo 49 " Criterio de redistribución en licitación de obras.- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior" y; Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo 82 "Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; Art. 84 "Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.".

El OFERENTE 1 COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC. 1790370240001, NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Pública en el artículo 49 " Criterio de redistribución en licitación de obras.- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior" y; Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo 82 "Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta; 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; Art. 84 "Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.".

El OFERENTE 5 CONSORCIO ECOL BALBANERA. con Numero de cedula procurador común. 1400092316, NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo 82 "Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; Art. 84 "Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.".

El OFERENTE 8 CHRISTIAN IVAN AMAGUAÑA LLUVISACA con Numero de cedula procurador común RUC 1103418776, NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo 82 "Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; Art. 84 "Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente."

El OFERENTE 10 CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ con Numero de cedula procurador común 1703124386, NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo "Art. 82 Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las

siguientes: 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple" Art. 84.- Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente."

El OFERENTE 11 SIMAR CONSTRUCTORES con RUC 1190078406001, NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Pública en el artículo Art. 80.- Errores no convalidables.- Son errores no convalidables los siguientes: 2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta. Art 82. Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 2. La existencia de errores no convalidables;

b) Ofertas calificadas en Orden de prelación

OFERENTE 2 OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ RUC PROCURADOR COMUN. 0915981195	OFERENTE 3 OFERENTE: CONSORCIO INCAMORAM ASOCIADOS RUC PROCURADOR COMUN. 1308226446	OFERENTE 7 OFERENTE: CONSORCIO VIAL CHIMBORAZO RUC PROCURADOR COMUN. 1708006455	OFERENTE 9 OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA PL RUC PROCURADOR COMUN. 1704418449001	OFERENTE 4 OFERENTE: CONSORCIO PATRÍAS BALBANERA RUC PROCURADOR COMUN. 092486810
OFERTA ECONÓMICA 39,45	38,12	38,70	39,83	40,00
EXPERIENCIA GENERAL 20,00	12,67	3,71	9,68	20,00
EXPERIENCIA ESPECIFICA 25,00	19,69	15,48	15,10	17,83
OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN 12,79	8,22	10,15	4,90	8,75
Calificación Final 97,25	78,69	68,04	69,50	86,58

El 15 de mayo de 2025 mediante documento del sistema de gestión documental QUIPUX Nro. MTOP-GICDA-2025-2660-EXT, la compañía VERDÚ S.A. formuló un reclamo en relación a la etapa de calificación de ofertas, en el cual principalmente solicitó: "(...) se deje sin efecto la injustificada descalificación de nuestra oferta contenida en el Acta Nro. 5 de Calificación de Ofertas de la "Licitación Pública Internacional CAF Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O" y que, en consecuencia, nuestra oferta sea aceptada y calificada conforme a lo establecido en el Pliego del proceso y en los lineamientos de la CAF".

Con sumilla de 16 de mayo de 2025, el señor Viceministro de Infraestructura de Transporte y Obras Públicas - Autoridad Ordenadora de Gasto, dispuso al Coordinador General de Asesoría Jurídica proceda al análisis del reclamo presentado por la compañía VERDÚ S.A.

Con Memorando Nro. MTOP-CGJ-2025-242-ME, de 21 de mayo de 2025, el Coordinador General de Asesoría Jurídica puso en consideración del Director Nacional de Construcciones de Infraestructura del Transporte en calidad de presidente de la comisión técnica, su criterio legal mediante el cual concluyó: "(...) Por lo que, al no existir el acta entrega recepción provisional de obras obligatorias y de gestión de mantenimiento corresponde presentar el acta entrega recepción definitiva de la obra."

Con memorando Nro. MTOP-DNCIT-2025-290-ME de 21 de mayo de 2025, el Dr. Diego Alejandro Narváez Solano, Director Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte indicó: "(...) en calidad de presidente Comisión Técnica, me permite convocar a una sesión extraordinaria a llevarse a cabo el día de hoy 21 de mayo de 2025 a las 17h00 en la Sala de reuniones de la Dirección Nacional a mi cargo. En esta sesión de tratará el reclamo presentado por la compañía VERDÚ S.A. como el criterio jurídico referido en párrafos anteriores, por lo que solicito la asistencia puntual de todos los miembros, con el fin de cumplir con los plazos establecidos y dar continuidad al proceso de adjudicación."

Mediante acta de reunión de 21 de mayo de 2025 y finalizado el 26 de mayo de 2025, la comisión técnica encargada de la fase precontractual del proceso de contratación concluyó: "(...)realizar el análisis e informe

debidamente motivado correspondiente al reclamo presentado por el oferente COMPAÑÍA VERDÚ S.A. mismo que forma parte del presente documento.”

Mediante Informe Nro. CT-LPI-MTOPMPR-2025-1-O de 21 de mayo de 2025 y finalizado el 26 de mayo de 2025, la comisión técnica encargada de la fase precontractual del proceso de contratación concluyó y recomendó:

“(...)De lo analizado, se concluye y recomienda lo siguiente:

3.1.- Acorde a la normativa analizada, la compañía VERDÚ S.A., está facultada para presentar el reclamo objeto del informe. Así mismo, dicho reclamo será incluido dentro del proceso de contratación, toda vez que fue interpuesto dentro del término previsto en la Ley.

3.2.- El oferente presenta un reclamo relacionado con su descalificación, por no cumplir con los requisitos mínimos legales previstos en el Pliego del proceso de contratación, para poder acceder a la etapa de evaluación de las ofertas.

Tal reclamo tiene como fundamento el cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: “El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior.” (el énfasis nos corresponde)

3.3.- No obstante lo señalado por la reclamante, del análisis fáctico legal llevado a cabo por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, en su Memorando No. MTOP-CGJ-2025-242-ME, de 21 de mayo de 2025, se infiere que el Acta presentada por la compañía VERDÚ S.A., esto es el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS DE “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-35 RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSI - GUASUNTOS - CHUNCHI - RIO ANGAS (LIMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO/CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150.42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO” REALIZADOS POR LA COMPAÑÍA VERDÚ S.A. REPRESENTADA POR SU GERENTE EL ING. JOSÉ ENRIQUE VERDÚ RODRÍGUEZ DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO SUSCRITO CON EL ESTADO ECUATORIANO, REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS., únicamente se refiere a una parte del objeto contractual, es decir a la etapa de Obras Obligatorias, y no a la totalidad del mismo.

3.4.- Por lo señalado en el numeral anterior, la oferta presentada por la compañía VERDÚ S.A. no estaría cumpliendo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ya que para hacerlo debió presentar el acta entrega recepción definitiva de la obra, y no solamente de la fase de Obras Obligatorias.

Por todo lo anterior, la Comisión Técnica luego de ratificarse de lo actuado en la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, previo a la calificación de ofertas, se remite el presente informe a la Coordinación General Jurídica a fin de que proceda a la emisión de la respuesta respectiva a la compañía VERDÚ S.A. y al ente rector de la Contratación Pública SERCOP.(...)”.

2. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA/S OFERTA/S

- a) NOMBRE, CÉDULA Y DIRECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA O DELEGADO/A RESPONSABLE DEL PROCESO

Con voz y voto:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO, QUIEN LO PRESIDIRÁ	Dr. Diego Alejandro Narváez Solano	Director Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTES O SU DELEGADO	Ing. Carlos Julio Ricarte Arguello	Analista de Infraestructura Distrital 1
PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN	Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro	Subsecretario de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas

Con voz, pero sin voto

DESIGNACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DIRECTOR FINANCIERO	Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz	Director Financiero
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	Abg. Carlos Augusto Cruz Angulo	Coordinador General de Asesoría Jurídica

Actúa como secretaria de la comisión técnica, la **Ing. Maryorie Cristina Collantes Rodríguez.**

- b) RESULTADOS DE LA SELECCIÓN CUALITATIVA Y/O CUANTITATIVA DE LAS OFERTAS.-

CODIGO DE OFERENTE	NOMBRE DE OFERENTE	RUC	RESULTADO
OFERENTE 1	COMPAÑÍA VERDÚ	1790370240001	No Cumple
OFERENTE 2	CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ	0915981195	Cumple
OFERENTE 3	CONSORCIO INCAMORAM ASOCIADOS	1308226446	Cumple
OFERENTE 4	CONSORCIO PATRIDASA BALBANERA	0924860810	Cumple
OFERENTE 5	CONSORCIO ECOLBALBANERA	1400092316	No Cumple
OFERENTE 6	ALVARADOR ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA	1890141281001	No Cumple
OFERENTE 7	CONSORCIO VIAL CHIMBORAZO	1708006455	Cumple
OFERENTE 8	CHRISTIAN IVAN AMAGUAÑA LLUVISACA	1103418776	No Cumple
OFERENTE 9	CONSORCIO BALBANERA PL	1704418449001	Cumple
OFERENTE 10	CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ	1703124386001	No Cumple
OFERENTE 11	SIMAR CONSTRUCTORES	1190078406001	No Cumple

c) NOMBRES DEL/LOS OFERENTES DESCALIFICADOS Y LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN SU DESCALIFICACIÓN.

OFERENTE	MOTIVO DE DESCALIFICACION
OFERENTE 1 COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA RUC. 1790370240001	NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 49 " <i>Criterio de redistribución en licitación de obras.- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior</i> " y; Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo 82 "Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta; 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; Art. 84 "Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.".
OFERENTE 5 CONSORCIO ECOL BALBANERA Numero de cedula procurador común. 1400092316	NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo 82 "Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; Art. 84 "Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.".
OFERENTE 6 ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTD.A. RUC. 1890141281001	, NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Pública en el artículo 49 " <i>Criterio de redistribución en licitación de obras.- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior</i> " y; Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo 82 "Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; Art. 84 "Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.".
OFERENTE 8 CHRISTIAN IVAN AMAGUAÑA LLUVISACA Numero de cedula procurador común RUC 1103418776	NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo 82 "Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; Art. 84 "Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente."



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

OFERENTE 10 CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ Número de cedula procurador común 1703124386	NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública artículo "Art. 82 <i>Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"</i> Art. 84.- <i>Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante</i>
OFERENTE 11 SIMAR CONSTRUCTORES RUC 1190078406001	NO CUMPLE con los requerimientos legales exigidos en el pliego, Especificaciones técnicas y Normativa legal vigente conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Pública en el artículo Art. 80.- Errores no convalidables.- Son errores no convalidables los siguientes: 2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta. Art 82. Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 2. La existencia de errores no convalidables;

d) EVALUACIÓN POR PUNTAJE DE LAS OFERTAS

EVALUACIÓN POR PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA GENERAL (20 PUNTOS)

El análisis de los documentos presentados para validar la Experiencia General de los oferentes habilitados para la Evaluación por puntaje se refleja en el ANEXO de metodología de calificación por puntaje que los oferentes, obtuvieron los siguientes puntajes:

OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ RUC PROCURADOR COMUN. 0915381195	MONTO MAXIMO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA \$52,687,095.23	Puntaje Maximo	20
	VALOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA RESTADA EL REQUISITO MINIMO \$52,687,095.23	Puntaje Asignado	20.00
OFERENTE: CONSORCIO INCAMORAM ASOCIADOS RUC PROCURADOR COMUN. 1308226446	MONTO MAXIMO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA \$52,687,095.23	Puntaje Maximo	20
	VALOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA RESTADA EL REQUISITO MINIMO \$33,381,879.50	Puntaje Asignado	12.67
OFERENTE: CONSORCIO VIAL CHIMBORAZO RUC PROCURADOR COMUN. 1700006455	MONTO MAXIMO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA \$52,687,095.23	Puntaje Maximo	20
	VALOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA RESTADA EL REQUISITO MINIMO \$9,771,369.70	Puntaje Asignado	3.71
OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA PL RUC PROCURADOR COMUN. 1704418449001	MONTO MAXIMO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA \$52,687,095.23	Puntaje Maximo	20
	VALOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA RESTADA EL REQUISITO MINIMO \$25,490,860.29	Puntaje Asignado	9.68
OFERENTE: CONSORCIO PATRIDASA BALBANERA RUC PROCURADOR COMUN. 092486810	MONTO MAXIMO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA \$52,687,095.23	Puntaje Maximo	20
	VALOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA RESTADA EL REQUISITO MINIMO \$52,687,095.23	Puntaje Asignado	20.00

EVALUACIÓN POR PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA (25 PUNTOS)

El análisis de los documentos presentados para validar la Experiencia Específica de los oferentes habilitados para la Evaluación por puntaje se refleja en el ANEXO de metodología de calificación por puntaje que los



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

oferentes, obtuvieron los siguientes puntajes:

OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ RUC PROCURADOR COMUN. 0915981195	MONTO MAXIMO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	\$52,687,095.23	Puntaje Maximo	25
	VALOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA RESTADA EL REQUISITO MINIMO	\$52,687,095.23	Puntaje Asignado	25.00
OFERENTE: CONSORCIO INCAMORAM ASOCIADOS RUC PROCURADOR COMUN. 1308226446	MONTO MAXIMO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	\$52,687,095.23	Puntaje Maximo	25
	VALOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA RESTADA EL REQUISITO MINIMO	\$41,494,516.88	Puntaje Asignado	19.69
OFERENTE: CONSORCIO VIAL CHIMBORAZO RUC PROCURADOR COMUN. 1708006455	MONTO MAXIMO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	\$52,687,095.23	Puntaje Maximo	25
	VALOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA RESTADA EL REQUISITO MINIMO	\$32,628,974.26	Puntaje Asignado	15.48
OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA PL RUC PROCURADOR COMUN. 1704418449001	MONTO MAXIMO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	\$52,687,095.23	Puntaje Maximo	25
	VALOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA RESTADA EL REQUISITO MINIMO	\$31,813,311.72	Puntaje Asignado	15.10
OFERENTE: CONSORCIO PATRIDASA BALBANERA RUC PROCURADOR COMUN. 092486810	MONTO MAXIMO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	\$52,687,095.23	Puntaje Maximo	25
	VALOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA RESTADA EL REQUISITO MINIMO	\$37,570,099.14	Puntaje Asignado	17.83

EVALUACIÓN POR PUNTAJE DE LA OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

Los resultados obtenidos de esta evaluación se encuentran en la ANEXO de Metodología de Clasificación por Puntaje conforme el siguiente detalle:

	OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 7	OFERENTE 9	OFERENTE 4
OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ RUC PROCURADOR COMUN. 0915981195	OFERENTE: CONSORCIO INCAMORAM ASOCIADOS RUC PROCURADOR COMUN. 1308226446	OFERENTE: CONSORCIO VIAL CHIMBORAZO RUC PROCURADOR COMUN. 1708006455	OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA PL RUC PROCURADOR COMUN. 1704418449001	OFERENTE: CONSORCIO PATRIDASA BALBANERA RUC PROCURADOR COMUN. 092486810	
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	\$39,197,546.11	\$40,572,471.86	\$39,958,589.62	\$38,825,444.58	\$38,660,675.96
PUNTAJE	38.45	38.12	38.70	39.83	40

EVALUACIÓN POR PUNTAJE DE OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACION (5 PUNTOS)

El análisis de los documentos presentados para validar los Otros Parámetros de Clasificación de los oferentes habilitados para la Evaluación por puntaje se refleja en el ANEXO de Metodología de Clasificación por Puntaje.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

1. PROPUESTA DE ESTUDIO DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (5 PUNTOS)

		OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 4	OFERENTE 7	OFERENTE 9
PUNTAJE SUMATORIA / SUMATORIA MÁS ALTA * 5 PUNTOS	SUMATORIA	OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ RUC PROCURADOR COMUN. 0915981195	OFERENTE: CONSORCIO INCAMORAM ASOCIADOS RUC PROCURADOR COMUN. 1308226446	OFERENTE: CONSORCIO PATRIDASA BALBANERA RUC PROCURADOR COMUN. 092486810001	OFERENTE: CONSORCIO VIAL CHIMBORAZO RUC PROCURADOR COMUN. 1708006455	OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA PL RUC PROCURADOR COMUN. 1704418449001
		296	64	312	240	0
PUNTAJE		4,74	1,03	5,00	3,85	0,00

2. PROPUESTA DE MAYOR INNOVACIÓN

OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ RUC PROCURADOR COMUN. 0915981195				
Nro.	Tecnología a implementar	Puntaje a la Tecnología a implementar	Vida Útil Esperada antes del primer mantenimiento (años)	Puntaje a Vida Útil Esperada antes del primer mantenimiento (años)
1	ZYCOTHERM-3C-NANOTECNOLOGÍA, con tecnología "Warm Mix"	2	7	1,05
Observaciones: el sistema propuesto posee un resultado tecnico teorico para la validacion de la vida util.				
OFERENTE: CONSORCIO INCAMORAM ASOCIADOS				
Nro.	Tecnología a implementar	Puntaje a la Tecnología a implementar	Vida Útil Esperada antes del primer mantenimiento (años)	Puntaje a Vida Útil Esperada antes del primer mantenimiento (años)
1	Rehabilitación Profunda: Rubeling Mezcla asfáltica en caliente (HMA) 5" de espesor Stone Mastic Asphalt (SMA) 3 cm	0,1	20	3
2	Demolición de losas Mezcla asfáltica en caliente (HMA) 5" de espesor Stone Mastic Asphalt (SMA) 3 cm	0,1	20	3
3	Reciclado de 20 cm de base existente estabilizada con suelo con cemento MH y aditivos orgánicos. Mezcla asfáltica en caliente (HMA) 5" de espesor	0,1	20	3
4	Bacheo: Mástico bituminoso de alta resistencia Malla textil de fibra de vidrio Micropavimento modificado con fibra Stone Mastic Asphalt (SMA) 3 cm	0,1	20	3
Observaciones: el oferente no presento estudios que avalen la durabilidad propuesta				
OFERENTE: CONSORCIO PATRIDASA BALBANERA RUC PROCURADOR COMUN. 092486810001				
Nro.	Tecnología a implementar	Puntaje a la Tecnología a implementar	Vida Útil Esperada antes del primer mantenimiento (años)	Puntaje a Vida Útil Esperada antes del
1	no detalla la innovacion en mezcla asfaltica	0	no detalla los años de vida	0
Observaciones: no detalla la innovacion en mezcla asfaltica				
OFERENTE: CONSORCIO VIAL CHIMBORAZO				
Nro.	Tecnología a implementar	Puntaje a la Tecnología a implementar	Vida Útil Esperada antes del primer mantenimiento (años)	Puntaje a Vida Útil Esperada antes del
1	Sinver Pavex	0,1	8	1,2
Observaciones: no detalla la innovacion en mezcla asfaltica				
OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA PL				
Nro.	Tecnología a implementar	Puntaje a la Tecnología a implementar	Vida Útil Esperada antes del primer mantenimiento (años)	Puntaje a Vida Útil Esperada antes del primer mantenimiento (años)
1	Sinver Pavex	0,1	7	1,05
Observaciones: el oferente no presento estudios que avalen la durabilidad propuesta				



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

	OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 7	OFERENTE 9	OFERENTE 4
	OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ RUC PROCURADOR COMUN. 0915981195	OFERENTE: CONSORCIO INCAMORAM ASOCIADOS	OFERENTE: CONSORCIO VIAL CHIMBORAZO RUC PROCURADOR COMUN. 1708006455	OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA PL RUC PROCURADOR COMUN.	OFERENTE: CONSORCIO PATRIDASA BALBANERA
LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE MAYOR INNOVACIÓN SE ASIGNARÁ 2 PUNTO CON LA SOLA PRESENTACIÓN	SUMATORIA	2	0,1	0,1	0,1
MAYOR VIDA UTIL OFERTADA/ VIDA UTIL OFERTADA*	PUNTAJE	1,05	3,00	1,20	1,05
	Puntaje	3,05	3,10	1,30	1,15
					0,00

3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS (5 PUNTOS)

OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ RUC PROCURADOR COMUN. 0915981195		
Tiempo de ejecución de OO solicitadas	Tiempo de ejecución de OO ofertadas/ meses	Puntuación
24 meses	18	5

Formula: PUNTAJE MENOR PLAZO / TIEMPO DE EJECUCIÓN OFERTADA DE OO* 5 PUNTOS

OFERENTE: CONSORCIO INCAMORAM ASOCIADOS RUC PROCURADOR COMUN. 1308226446		
Tiempo de ejecución	Tiempo de ejecución de OO ofertadas/ meses	Puntuación
24 meses	22	4,090909091

Formula: PUNTAJE MENOR PLAZO / TIEMPO DE EJECUCIÓN OFERTADA DE OO* 5 PUNTOS

OFERENTE: CONSORCIO VIAL CHIMBORAZO RUC PROCURADOR COMUN. 1708006455		
Tiempo de ejecución de OO solicitadas	Tiempo de ejecución de OO ofertadas / meses	Puntuación
24 meses	18	5

Formula: PUNTAJE MENOR PLAZO / TIEMPO DE EJECUCIÓN OFERTADA DE OO* 5 PUNTOS

OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA PL RUC PROCURADOR COMUN. 1704418449001		
Tiempo de ejecución de OO solicitadas	Tiempo de ejecución de OO ofertadas / meses	Puntuación
24 meses	24	3,75

Formula: PUNTAJE MENOR PLAZO / TIEMPO DE EJECUCIÓN OFERTADA DE OO* 5 PUNTOS



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

OFERENTE: CONSORCIO PATRIDASA BALBANERA		
TIEMPO DE EJECUCIÓN		
24 meses	24	3,75

Formula: PUNTAJE MENOR PLAZO / TIEMPO DE EJECUCIÓN OFERTADA DE OO* 5 PUNTOS

RESUMEN DE CALIFICACIÓN

A continuación, se detalla el puntaje final obtenido de cada oferente:

OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 7	OFERENTE 9	OFERENTE 4
OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ RUC PROCURADOR COMUN. 0915981195	OFERENTE: CONSORCIO INCAMORAM ASOCIADOS RUC PROCURADOR COMUN. 1308226446	OFERENTE: CONSORCIO VIAL CHIMBORAZO RUC PROCURADOR COMUN. 1708006455	OFERENTE: CONSORCIO BALBANERA PL RUC PROCURADOR COMUN. 1704418449001	OFERENTE: CONSORCIO PATRIDASA BALBANERA RUC PROCURADOR COMUN. 092486810
OFERTA ECONÓMICA	39,45	38,12	38,70	39,83
EXPERIENCIA GENERAL	20,00	12,67	3,71	9,68
EXPERIENCIA ESPECIFICA	25,00	19,69	15,48	15,10
OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	12,79	8,22	10,15	4,90
Calificación Final	97,25	78,69	68,04	69,50
				86,58

Una vez realizado en análisis correspondiente en razón del cumplimiento de los requerimientos y parámetros de calificación técnicos, legales y financieros establecidos en el pliego del presente procedimiento de contratación, esta comisión determina que la oferta presentada por el Oferente 2 CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ representada por el PROCURADOR COMÚN: SR. IVÁN FORTUNATO ZAMBRANO AÑASCO con CI: 091598119-5, es la que se encuentra en primer lugar en orden de prelación, conforme lo detallado y motivado en el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS y sus anexos.”

e) RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN REALIZADA EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONTEMPLEN ESTA ETAPA.-

OFERENTE	NEGOCIACIÓN
	NO APLICA

f) MOTIVOS POR LOS QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA O DELEGADO/A RESPONSABLE DEL PROCESO HAYA RECOMENDADO DECLARAR DESIERTO UN PROCEDIMIENTO O NO ADJUDICAR EL MISMO.-

RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO
NO APLICA

g) CONFLICTOS DE INTERESES DETECTADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y LAS MEDIDAS TOMADAS AL RESPECTO.-

CONFLICTO DE INTERESES
NO APLICA

h) RESUMEN DE LA PUJA

RESUMEN DE LA PUJA
NO APLICA

i) BASE LEGAL

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

En el Artículo 88 establece: “Término para la adjudicación. - En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del

Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día. (...)"

En el Artículo 88 establece: “Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. (...)"

j) RECOMENDACIÓN. -

Una vez cumplido el cronograma y procedimiento de contratación la Comisión Técnica designada para llevar a cabo la fase precontractual, recomienda adjudicar al ordenador de gasto correspondiente Mgs. Alex Raúl Villacrés Sánchez, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL signado con el código Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O cuyo objeto de contratación es “MANTEINIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDÁ, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, al CONSORCIO BALBANERA CUMANDÁ representada por el Procurador Común Sr. Iván Fortunato Zambrano Añasco con CI: 091598119-5, por un valor de USD 39'197.546,11 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 11/100), por cumplir con todos los requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos por la entidad Contratante, por obtener el primer lugar en orden de prelación en la calificación por puntaje y por ser conveniente para los intereses institucionales.

El plazo para la ejecución del contrato es de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) DÍAS CALENDADARIO, es decir, CUARENTA Y CINCO (45) MESES o TRES (3) AÑOS y NUEVE (9) MESES, el plazo iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista y la autorización de inicio por parte del administrador del contrato; y, una vez que se encuentre contratada la Fiscalización externa, para lo cual, deberán suscribir la respectiva Acta de Inicio de Obra.

En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias en cada una de sus actividades, no podrán exceder de veinte y cuatro (24) meses en su ejecución, dentro del año uno (1) y dos (2); y, durante los cuarenta y cinco (45) meses contractuales se ejecutará la Gestión del Mantenimiento de la vía; en concordancia con el "ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS".

Para la ejecución de estas obras y en los plazos establecidos el contratista tendrá la obligación de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares e índices de servicio de la carretera se mantengan durante la ejecución de contrato.

En caso de que la fase de ejecución de Obras Obligatorias o puesta a punto se logre atender en un periodo inferior a los veinte y cuatro (24) meses de contrato, el plazo o tiempo remante pasa a adicionarse al plazo de la Fase de Gestión de Mantenimiento hasta alcanzar los cuarenta y cinco (45) meses.

Iniciado el plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de fuerza mayor o caso fortuito tales como: inundaciones, terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, pandemias u otros imprevistos de origen humano (como guerras, manifestaciones, etc.), debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato., debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato.

Las recepciones provisionales parciales, provisional total y definitiva del proyecto, se realizarán de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS; y, en el anexo de Especificaciones Técnicas.

Para constancia se suscribe el presente informe.

Con voz y voto:

Dr. Diego Alejandro Narváez Solano Director Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte	Ing. Carlos Julio Ricarte Arguello Analista de Infraestructura Distrital 1	Mgs. Eduardo Alexis Bonilla Castro Subsecretario de la Infraestructura del Transporte
Un profesional designado por la máxima autoridad quien la presidir	Delegado del Área Requirente	Profesional afín al objeto de la contratación

Comisión Técnica con voz, pero sin voto:

Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz	Abg. Carlos Augusto Cruz Angulo
DIRECTOR FINANCIERO	COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

La secretaria del proceso sin voz ni voto deja constancia que el contenido del presente documento fue realizado de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la Comisión Técnica por lo que certifica lo actuado

Ing. Maryorie Cristina Collantes Rodríguez
Secretaría de la Comisión Técnica
LPI-MTOPMPR-2025-1-O